

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

12614 *Resolución de 27 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Tráfico, por la que se informa de las Administraciones Locales que publican en el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico.*

La Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, crea el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico, configurándolo como el único medio oficial de publicación de las notificaciones a que dé lugar el procedimiento sancionador en materia de tráfico que no puedan efectuarse en la Dirección Electrónica Vial o en el domicilio del interesado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 de dicho texto articulado, el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico será gestionado por la Dirección General de Tráfico y la práctica de la notificación en el mismo se efectuará en los términos que se determinen por Orden del Ministro del Interior.

Las Administraciones Locales con competencia sancionadora en materia de tráfico, de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria segunda de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, en su redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, deberán publicar en el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico las notificaciones que no haya sido posible practicar en la Dirección Electrónica Vial o en el domicilio del interesado antes del 25 de mayo de 2014, siempre que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias y sus medios técnicos.

La Orden INT/3022/2010, de 23 de noviembre, por la que se regula el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico, establece en su artículo 8.4 que en la sede electrónica del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, <https://sede.dgt.gob.es>, estará disponible un directorio actualizado de los organismos que envíen edictos para su publicación en el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico.

Asimismo, en su disposición final segunda dispone que por Resolución del Director General de Tráfico publicada en el Boletín Oficial del Estado se informará de la fecha en que cada Administración Local se ha incorporado a la publicación de las notificaciones en dicho Tablón Edictal.

Hasta el momento se han publicado las Resoluciones de la Dirección General de Tráfico de 9 de diciembre de 2010, de 5 de septiembre de 2011 y de 14 de febrero, 26 de abril, 9 de julio y 30 de julio de 2012. Desde la publicación de esta última se han incorporado nuevas Administraciones Locales al envío de edictos para su publicación en el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico.

En su virtud, resuelvo:

Artículo único. *Administraciones Locales que se han incorporado a la publicación en el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico.*

De acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda de la Orden INT/3022/2010, de 23 de noviembre, por la que se regula el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico, se informa que desde la Resolución de la Dirección General de Tráfico de 30 de julio de 2012 se han incorporado a la publicación de las notificaciones en el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico las Administraciones Locales que se relacionan en el Anexo, en la fecha que para cada una de ellas se indica.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de septiembre de 2012.- La Directora General de Tráfico, María Seguí Gómez.

ANEXO

1. Diputación de Castelló. 26/06/2012.
 - Ayuntamiento de Alcalà de Xivert.
 - Ayuntamiento de Almassora.
 - Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido.
 - Ayuntamiento de Artana.
 - Ayuntamiento de Benicarló.
 - Ayuntamiento de Benicassim.
 - Ayuntamiento de Betxi.
 - Ayuntamiento de Borriol.
 - Ayuntamiento de Burriana.
 - Ayuntamiento de Cabanes.
 - Ayuntamiento de Caudiel.
 - Ayuntamiento de Jerica.
 - Ayuntamiento de La Llosa.
 - Ayuntamiento de La Pobla Tornesa.
 - Ayuntamiento de la Vilavella.
 - Ayuntamiento de Lucena del Cid.
 - Ayuntamiento de Morella.
 - Ayuntamiento de Navajas.
 - Ayuntamiento de Nules.
 - Ayuntamiento de Onda.
 - Ayuntamiento de Oropesa del Mar.
 - Ayuntamiento de Peñíscola.
 - Ayuntamiento de Sant Joan de Moro.
 - Ayuntamiento de Segorbe.
 - Ayuntamiento de Soneja.
 - Ayuntamiento de Torreblanca.
 - Ayuntamiento de Vila Real.
 - Ayuntamiento de Xilxes.
2. Ayuntamiento de Cádiz. 16/07/2012.
3. Ayuntamiento de San Lluís. 24/07/2012.
4. Ayuntamiento de Avilés. 27/07/2012.
5. Ayuntamiento de Pamplona. 03/08/2012.
6. Ayuntamiento de Etxebarri. 06/08/2012.
7. Diputación de Pontevedra. 07/08/2012.
 - Ayuntamiento de A Cañiza.
 - Ayuntamiento de A Estrada.
 - Ayuntamiento de A Illa de Arousa.
 - Ayuntamiento de Baiona.
 - Ayuntamiento de Caldas de Reis.
 - Ayuntamiento de Cambados.
 - Ayuntamiento de Cangas.
 - Ayuntamiento de Cuntis.

- Ayuntamiento de Gondomar.
 - Ayuntamiento de Lalín.
 - Ayuntamiento de Mondariz.
 - Ayuntamiento de Mos.
 - Ayuntamiento de O Porriño.
 - Ayuntamiento de O Rosal.
 - Ayuntamiento de Ponte Caldelas.
 - Ayuntamiento de Salceda de Caselas.
 - Ayuntamiento de Salvaterra de Miño.
 - Ayuntamiento de Silleda.
 - Ayuntamiento de Soutomaior.
 - Ayuntamiento de Tomiño.
 - Ayuntamiento de Tui.
 - Ayuntamiento de Vilanova de Arousa.
8. Ayuntamiento de Beas. 01/09/2012.
 9. Ayuntamiento de Girona. 15/09/2012.
 10. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. 18/09/2012.